



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 15 DIC 2022

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 48/2022 Letra: TCP-SC, caratulado "S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – DPE"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió la Resolución Plenaria N.º 271/2022, que establece en su artículo 2º: *"(...) Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Pedro VILLARREAL a que adopten las medidas pertinentes y emita las instrucciones del caso a las áreas a su cargo, en orden a corregir la totalidad de las consideraciones, conclusiones, recomendaciones, observaciones, advertencias y salvedades realizadas en el Informe Contable N.º 322/2022 Letra: TCP-DPE y el Informe Contable N.º 386/2022 Letra: TCP-SC; debiendo informar a este Organismo en el término de treinta (30) días hábiles de notificada los avances que se tuvo al respecto (...)".*

Que a fs. 393 obra la Cédula de Notificación N.º 574/2022, que da cuenta que la Resolución Plenaria N.º 271/2022 fue notificada el día 17 de noviembre de 2022.

Que a fs. 401, el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Pedro VILLARREAL mediante Nota N.º 3554/2022 Letra: DPE, expone: *"Ante el cúmulo de tareas que tiene actualmente el Departamento Contable de este organismo; solicitamos la factibilidad de otorgar el plazo de ... (30) días de prórroga para dar respuesta a lo requerido por la Resolución N.º 271/2022".*

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de treinta (30) días desde la notificación

de la presente, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Plenaria N° 271/2022.

Que la presente se emite con el quórum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 1° , 26, 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N.° 289/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Pedro VILLARREAL una prórroga de treinta (30) días desde la notificación de la presente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 271/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Pedro VILLARREAL.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y por su intermedio a los Auditores intervinientes con remisión de las actuaciones para el seguimiento de lo aquí dispuesto; y al Secretario Legal a/c y por su intermedio a la Coordinadora de la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 317/2022

Tariana Mala Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB

Conjuez

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia